

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 14 de diciembre de 2015, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 008/0002634/2014.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, entre ellas, la de Conservadores de Patrimonio (A1.2025), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 15 de enero de 2007. Asimismo, mediante Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 12 de abril de 2007 (BOJA núm. 85, de 2 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Elena Aguilera Collado participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Elena Aguilera Collado recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 441/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1103/2014, de 14 de abril, desestimando las pretensiones de la recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/0002634/2014, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 14 de diciembre de 2015, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«FALLAMOS

1.º Que ha lugar el recurso de casación núm. 2634/2014, interpuesto por doña Elena Aguilera Collado contra la sentencia núm. 1103, dictada el 14 de abril de 2014 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, que anulamos.

2.º Que estimamos en parte el recurso núm. 441/2008, anulamos la actuación impugnada exclusivamente en lo que afecta a la recurrente a quien reconocemos el derecho a que se valore conforme al apartado 3.1.b) de la Orden de 21 de abril de 2005, de convocatoria, su trabajo como arqueóloga en la Fundación Riotinto para la Historia de la Minería y de la Metalurgia y a que, si como consecuencia de la nueva puntuación que le ha de corresponder, igualare o superare a la del último de los aspirantes que obtuvo plaza, se proceda a su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, opción Conservadores del Patrimonio Histórico en Instituciones de la Junta de Andalucía, con efectos desde que se produjeron para los demás aspirantes nombrados en virtud de esta convocatoria.

3.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

A través de Providencia de 16 de febrero de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de diciembre de 2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña Elena Aguilera Collado, incrementando hasta los 41,100 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 116,2112 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. Mediante Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita el día 13 de septiembre de 2016 la plaza con código SIRhUS 1550410 y denominación Titulado Superior, en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en Sevilla, adscrita a la Consejería de Cultura.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio (A1.2025), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, a doña Elena Aguilera Collado, con DNI 07861422-E, con una puntuación final reconocida de 116,2112 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 1-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 1550410 y denominación Titulado Superior, en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en Sevilla, adscrito a la Consejería de Cultura.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día 20 de septiembre de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 8 de mayo de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 12 de abril de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Elena Aguilera Collado deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 13 de septiembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.